

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en dieciocho (18) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 413-2021-UNHEVAL-AL, del 23.DIC.2021, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0128-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 28.DIC.2021, con el que emite opinión legal respecto a la propuesta de Contrato Directo para la Facultad de Ciencias Sociales, correspondiente al II Semestre del año 2021; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, con el Informe N° 366-2021-UNHEVAL-OPyP/UP-J, se remite el expediente sobre propuesta de Contrato Directo del Jefe de Práctica para la EP de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, correspondiente al II semestre del año 2021, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre de 2021;

**II. Apreciación Jurídica**

**La contratación directa para el semestre académico II – 2021, del Jefe de Práctica para la EP de Sociología:**

- 2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, éste último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, la **ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas** que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.
- 2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021, sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar el contrato directo para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación directa.
- 2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, estableció los supuestos por el cual un profesional podía ser contratado de manera directa, y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.
- 2.4. Mediante el Informe N° 0366-2021-UNHEVAL/OPyPUP-J, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de la contratación directa del profesional CRISTIAN AUGUSTO TELLO SUAREZ, como JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO COMPLETO, para la EP de Sociología, correspondiente al II Semestre 2021, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre de 2021; dichos gastos se afectarán en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

**III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

- 3.1. Que, con Resolución N° 0164-2021-UNHEVAL-FCS-CF, la Facultad de Ciencias Sociales, por acuerdo del Consejo de Facultad, resuelve **aceptar** la renuncia del Lic. Oscar Toledo Alanía, al cargo de Jefe de Prácticas mediante Carta de Renuncia de fecha 11 de agosto de 2021; y **aprobar la propuesta de contrato** directo del Lic. Cristian Augusto Tello Suarez, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo – JPTC, para la EP de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, para el semestre académico 2021-II, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre de 2021.

**Órgano que aprueba la contratación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde emitir la resolución rectoral.

...///



IV. OPINIÓN

- 4.1. Que, por fundamentos expuestos se **OPINA** que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:
- 4.2. Que, se **DISPONGA** la contratación directa del **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO** para la EP de Sociología, del Lic. **CRISTIAN AUGUSTO TELLO SUAREZ**, para el semestre II 2021, a partir del **06 de setiembre al 31 de diciembre de 2021**:
- 4.3. **PRECISAR** que los gastos del contrato directo se afectarán en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0931-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de la profesional Lic. **CRISTIAN AUGUSTO TELLO SUAREZ**, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, para el II semestre del año 2021, propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales con la Resolución N° 164-2021-UNHEVAL-FCS-CF, del **06 setiembre al 31 de diciembre de 2021**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
- 2°. **REMITIR** los files digitales del profesional contratado con el numeral 1° de esta Resolución a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4°. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLELMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OGCalidad FCS DDpto.Acad.  
DIGA DaySA URH  
UPPyM UFR UFEyC  
DIGA UFCyT UFIC UFCP  
UContabilidad  
Interesada File Archivo

Lo que transcribo a un file para su conocimiento en las files.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL